

# GACETA PARLAMENTARIA

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXVI LEGISLATURA



H. Congreso del Estado  
de Durango  
LXVI LEGISLATURA 2013 2016

AÑO II –NUMERO 233 MIERCOLES 12 DE AGOSTO DE 2015  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

# GACETA PARLAMENTARIA

---

## DIRECTORIO

---

PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN  
DIP. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO

MESA DIRECTIVA DEL MES DE AGOSTO

PRESIDENTE: LUIS IVÁN GURROLA VEGA  
VICEPRESIDENTE: PABLO CÉSAR AGUILAR  
PALACIO  
SECRETARIO PROPIETARIO: AGUSTÍN BERNARDO  
BONILLA SAUCEDO  
SECRETARIO SUPLENTE: MARÍA LUISA GONZÁLEZ  
ACHEM  
SECRETARIO PROPIETARIO: ARTURO KAMPFNER  
DÍAZ  
SECRETARIO SUPLENTE: MANUEL HERRERA RUIZ

OFICIAL MAYOR  
C.C.P. MARTHA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DURÁN

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN  
LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ

---

# GACETA PARLAMENTARIA

## CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA .....	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE .....	6
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ Y RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO Y AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.....	7
PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “JUSTICIA”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO.....	13
PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “SEGURIDAD”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA .....	14
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA. ....	15
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA. ....	16
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ.....	17
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “PREVENCIÓN”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ.....	18
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “CULTURA”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ.....	19
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	20

# GACETA PARLAMENTARIA

## ORDEN DEL DÍA

### SESIÓN ORDINARIA

H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
AGOSTO 12 DEL 2015

### ORDEN DEL DÍA

- 1o.- **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVI LEGISLATURA LOCAL.  
*(DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.)*
  
- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN** VERIFICADA EL DÍA 6 DE AGOSTO DEL 2015.
  
- 3o.- **LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA** OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
  
- 4o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN QUIÑONEZ RUIZ Y RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO Y AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.  

(TRÁMITE)
  
- 5o.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO “**JUSTICIA**”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO.
  
- 6o.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO “**SEGURIDAD**”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA.
  
- 7o.- **ASUNTOS GENERALES**

**PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO “**DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

# GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO “**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO **MANUEL HERRERA RUIZ**.

**PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO “**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO **ISRAEL SOTO PEÑA**.

**PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO “**PREVENCIÓN**”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA **BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ**.

**PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO “**CULTURA**”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO **JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ**.

8o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

# GACETA PARLAMENTARIA

## LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	INICIATIVA.- ENVIADA POR EL. H. AYUNTAMIENTO DE MAPIMI, DGO., EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.

# GACETA PARLAMENTARIA

## **INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN QUIÑONEZ RUIZ Y RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO Y AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.**

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.  
P R E S E N T E.**

**JUAN QUIÑONEZ RUIZ Y RICARDO DEL RIVERO MARTINEZ**, diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Sexta Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la **Ley de Educación del Estado de Durango y al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango**, con base en la siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

En breve tiempo estaremos por iniciar un nuevo ciclo escolar, con los problemas que todos sabemos se presentan en dicho proceso: Surge el tema del pago de las cuotas escolares. En las instituciones públicas y privadas se carga la mano a los padres de familia con supuestas aportaciones voluntarias, que deben cubrirse, para que el educando pueda ser aceptado o inscrito.

Es claro que cada ciclo escolar sucede lo mismo: cuotas escolares “voluntarias” que si no son pagadas no se inscribe al alumno; pago a asociación de padres de familia, para inscribir al alumno; cobro de paquetes escolares y en algunos casos de uniformes en la misma institución. Lo anterior lo encontramos desde la más humilde escuela pública hasta el más encumbrado colegio particular. Y finalmente todo se reduce a un ataque a la economía familiar.

Se podrá decir que existen canales para denunciar. Que la Secretaría de Educación está en constante vigilancia de lo anterior; que la integración en las asociaciones de padres de familia es optativa, sin embargo, la realidad es otra, todos lo conocemos.

Hoy resulta necesario hacer un llamado una vez más a entender la importancia de legislar. No se trata de estadísticas o de cuántos dictámenes se aprueban. Legislar implica dar soluciones justas a los problemas que la realidad histórica de nuestra Entidad nos plantea.

# GACETA PARLAMENTARIA

En Durango en materia educativa, más allá de reformas "estructurales" y de reformas, no hemos podido evitar que se cobre ilegalmente en las escuelas públicas, o evitar la pesada carga que tienen que soportar los padres de familia, el gasto cuotas escolares y abultadas listas de útiles escolares, material educativo y hasta aparatos tecnológicos, más las aportaciones para los diversos eventos, festivales y onomásticos que se celebran a lo largo del curso, en los colegios particulares.

Es claro que tenemos una norma incompleta, que no alcanza para evitar este tipo de abusos. Que no establece reglas y mecanismos claros para evitarlos.

*Con esta propuesta se busca fortalecer la gratuidad de la educación que imparte el estado y dejar claramente sentado que las aportaciones o cuotas que se piden a los integrantes de las asociaciones de padres de familia son totalmente libres y voluntarias, trátense de instituciones educativas públicas o privadas y por tanto, la falta de pago de éstas, en ningún momento puede impedir que una persona reciba la educación que consagra nuestro sistema jurídico".*

Si bien es cierto el argumento que se establece para fijar tales cuotas lo constituye la necesidad de que los padres de familia contribuyan a rescatar la precaria condición de las instalaciones educativas públicas en nuestro Estado, no es menos el hecho de que ello es una obligación que le corresponde al Gobierno del Estado mediante las contribuciones o impuestos que recauda.

La falta de una fiscalización adecuada en el manejo de los recursos que las sociedades de padres obtienen a través de las llamadas cuotas voluntarias, permite una aplicación muy discrecional de los mismos, lo cual facilita la comisión de acciones fraudulentas que se reflejan en la gran disparidad que en cuanto a los ingresos y los egresos arrojan muchos estados de cuenta de los que los padres de familia no son debidamente informados.

Se trata de crear una instancia que ya existe en el papel desde hace tiempo, a través de la cual se pueda cuidar la cuestión económica que actualmente presenta mucho abuso porque no existen instancias que se estén encargando de supervisar el uso del dinero, y que frecuentemente es utilizado para cuestiones que están muy alejadas del mantenimiento de los planteles.

Ante la falta de fiscalización existe incumplimiento de muchos aspectos que por reglamento las asociaciones de padres están obligadas a seguir y no lo hacen, tales como presentar un estado financiero periódico o bien completo antes de que concluya el ciclo escolar, aspecto que se debe cumplir junto con la presentación de lo que será el nuevo plan de trabajo para el siguiente año, situaciones que en muchos de los casos no se está haciendo.

Lo hemos vivido durante mucho tiempo, se ha hablado de que la educación pública es gratuita, pero ese precepto Constitucional es vergonzosamente letra muerta.

Todos somos testigos que en la época de inscripción o reinserción hay enormes filas que se van formando a las afueras de las escuelas y no precisamente porque son las mejores escuelas, sino porque no hay cupo suficiente, no



hay suficientes espacios educativos. Esto trae como consecuencia que los padres de familia tengan que pagar de trescientos a seiscientos pesos por la inscripción, sus hijos son rechazados en el sistema educativo de nuestra Entidad.

Finalmente la propuesta plantea adiciones al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango con la finalidad de sancionar con setenta y dos a trescientos cincuenta días de salario e Inhabilitación de uno a siete años para obtener y desempeñar un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el servicio público a *quien en el ejercicio de sus funciones de autoridad escolar impida el ingreso, o retenga documentación o condicione la permanencia de cualquier alumno en los centros de educación del Estado en los que se imparta la enseñanza en los niveles básico o medio superior, a cambio de la entrega de contraprestaciones económicas en dinero o en especie.*

Por todo lo anterior, sometemos a su consideración para su trámite legislativo correspondiente, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto:

**LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforman los artículos 33 y 174, se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 171; se adiciona un artículo 171 Bis, se adiciona una fracción VI y VII al artículo 172; se adiciona un según párrafo al artículo 173, se adicionan los artículos 173 bis, 173 Bis 1 y 173 Bis, todos de la Ley de Educación del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 33.-** Los padres de familia o tutores están obligados a enviar a la escuela a sus hijas, hijos o pupilos en edad escolar, supervisar sus tareas escolares y mantener contacto con los maestros.

La Secretaría promoverá el establecimiento de escuelas y cursos para padres de familia o tutores con el objeto de estimular y orientar el apoyo que éstos brindan a sus hijas, hijos o pupilos.

En la medida de sus posibilidades económicas, será obligación de los padres de familia proveer a sus hijos de los materiales y útiles necesarios para sus tareas escolares.

En ningún caso se podrá obligar a los padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad de los educandos, a adquirir los materiales educativos de marca concreta, en el propio plantel educativo o con persona, establecimiento o en lugar determinado.

La Secretaría gestionará apoyos materiales para ayudar a las familias de menores recursos a cumplir la obligación señalada en este artículo.

# GACETA PARLAMENTARIA

La Secretaría de Educación tendrá la obligación de supervisar, respetar y hacer valer lo establecido en el presente artículo, **investigando cualquier simulación, de oficio o ante denuncia de cualquier interesado**. Las violaciones a este artículo serán causa de responsabilidad para los servidores públicos que las cometan.

**Artículo 171.** Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

De la Fracción I a la VII.-.....;

**VIII.- Formar parte de la asociación de padres de familia de la institución y ser informado por sus representantes, cuando menos cada dos meses, de la aplicación de las cooperaciones voluntarias realizadas en numerario, bienes y servicios que se realicen durante el ciclo escolar; y**

**IX.- Abstenerse de intervenir en los aspectos pedagógicos, laborales, administrativos de los establecimientos educativos.**

**Artículo 171 Bis.** En cada plantel en el que se impartan servicios educativos del nivel básico podrá formarse una asociación de padres de familia, a la cual libremente podrán integrarse los padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad de los educandos.

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación, deberá promover y coadyuvar en la formación de asociaciones de padres de familia, así como la renovación periódica y democrática de sus mesas directivas.

*Los Padres de Familia, los educandos y las personas mayores de edad, los trabajadores de la educación y en general, cualquier persona interesada en la tarea educativa, podrá denunciar por escrito ante la Secretaría de Educación o la instancia correspondiente los hechos que considere como infracciones a esta Ley.*

La autoridad educativa a la que se refiere el párrafo anterior, procederá a estudiar, investigar y sancionar en su caso, los hechos que se hagan de su conocimiento.

**Artículo 172.-** Las Asociaciones de Padres de Familia tendrán por objeto:

De la fracción I a la V.-...;

**VI. Impulsar el funcionamiento de los Consejos de Participación Social de la Educación; y**

**VII. Propiciar el mejoramiento social y cultural de sus miembros.**

**Artículo 173.-** ...

Las asociaciones de padres de familia podrán reunir fondos con participaciones voluntarias o actividades que libremente desarrollen sus integrantes para los fines de la educación, mismos que serán considerados como de las

# GACETA PARLAMENTARIA

propias asociaciones, **para tal efecto deberán de registrar previamente ante la Secretaría de Educación del Estado de Durango un proyecto de trabajo en beneficio de la institución educativa que representan, en el que se especifique el destino de los recursos que habrán de recabarse; el responsable del manejo de los recursos, así como el monto debidamente presupuestado de la acción u obra**, hasta en tanto no sean entregados oficialmente a la autoridad educativa mediante bienes o servicios, mismos que no serán considerados como contraprestaciones del servicio público de educación.

**Artículo 173 Bis.-** Las Asociaciones de Padres de Familia o cualquiera de sus integrantes, no podrán publicar ni en los salones ni en cualquier parte de la escuela respectiva, la lista de los padres de familia o de los alumnos cuyos padres de familia, no cumplieron con las cooperaciones voluntarias; en su caso, les será aplicable la sanción que para tal efecto se señale en el Reglamento.

**Artículo 173 Bis 1.-** Los fondos o aportaciones que refieren este artículo, así como cualquier otro tipo de cuota que se solicite a los integrantes son totalmente libres y voluntarias, por lo tanto, las mismas no podrán requerirse en periodo que comprenda los trámites de solicitudes recepción y devolución de documentos, así como inscripción, entrega de constancias y certificados que acrediten los niveles o grados de estudios cursados o algún derecho de los educandos. La ausencia en dicha aportación no podrá condicionar ninguno de los derechos de los educandos.

**Artículo 173 Bis 2.-** Queda estrictamente prohibido a las instituciones educativas del Estado y de sus organismos descentralizados, así como a las instituciones particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, limitar o condicionar el derecho a la educación de los educandos, debido a la no integración de los padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad a las asociaciones de padres de familia o por falta de pago de las cuotas, fondos o cualquiera otra aportación que con sentido de obligatoriedad sea requerida por estas asociaciones. El Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Durango tendrá la obligación de vigilar, respetar y hacer valer lo establecido en la presente Ley.

La violación a la misma será causa de responsabilidad para los servidores públicos que la cometan en términos de las normas aplicables.

**Artículo 174.-** La organización y funcionamiento de las Asociaciones de Padres de Familia, en lo concerniente a sus relaciones con las autoridades escolares, se sujetarán a las disposiciones que emitan la autoridad educativa Federal y Estatal, así como los reglamentos que emita el Ejecutivo del Estado.

Las cuotas voluntarias y los recursos que aporten los padres de familia serán depositadas en una cuenta bancaria y desde ese momento tendrán el carácter de recurso público fiscalizable a través de los órganos internos de la Secretaría de Educación, Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa y de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango.

# GACETA PARLAMENTARIA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se adiciona un artículo 336 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 336 Bis.-** Se impondrán de setenta y dos a trescientos cincuenta días de salario e inhabilitación de uno a siete años para obtener y desempeñar un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el servicio público a quien en el ejercicio de sus funciones de autoridad escolar impida el ingreso, o retenga documentación o condicione la permanencia de cualquier alumno en los centros de educación del Estado en los que se imparta la enseñanza en los niveles básico o medio superior, a cambio de la entrega de contraprestaciones económicas en dinero o en especie.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** El Ejecutivo de Estado a más tardar en 60 días deberá emitir el reglamento correspondiente, así como los Lineamientos del Manejo de los Recursos Financieros, Fiscalización y Transparencia de las Asociaciones de Padres de Familia en el Estado de Durango.

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo previsto en el presente decreto.

## A t e n t a m e n t e:

Victoria de Durango, Dgo. a 7 de Agosto de 2015.

**DIP. JUAN QUIÑONEZ RUIZ**

**DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTINEZ**

# GACETA PARLAMENTARIA

## **PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “JUSTICIA”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO.**

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** ESTA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN RAZÓN DE SUS ATRIBUCIONES REALICE UNA INVESTIGACIÓN APEGADA A DERECHO, HACIENDO USO DE TODOS LOS RECURSOS, TANTO JURÍDICOS, MÉDICO-FORENSES, PERICIALES Y TODOS AQUELLOS QUE LLEVEN A ESCLARECER LOS HECHOS EN LOS QUE PERDIERAN LA VIDA LOS CIUDADANOS RUBÉN ESPINOZA BECERRIL, NADIA VERA PÉREZ, YESENIA QUIROZ ALFARO, ALEJANDRA NEGRETE AVILÉS Y MILE VIRGINIA MARTIN, SUCEDIDOS EN EL DISTRITO FEDERAL EN DÍAS PASADOS, CON LA FINALIDAD DE QUE NO SEA DESCARTADA NINGUNA DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, TODO ELLO CON EL OBJETIVO DE QUE SE ESCLAREZCAN LOS HECHOS Y SE OTORGUE A LAS VICTIMAS INDIRECTAS JUSTICIA, Y EN SU MOMENTO LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN A QUE TIENEN DERECHO.

# GACETA PARLAMENTARIA

## **PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “SEGURIDAD”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA.**

### **PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, CONDENA ENÉRGICAMENTE EL HOMICIDIO DEL FOTOREPORTERO DE LA REVISTA PROCESO Y LA AGENCIA CUARTOSCURO RUBÉN ESPINOZA BECERRIL; ASÍ COMO DE NADIA VERA PÉREZ, YESENIA QUIROZ ALFARO, ALEJANDRA NEGRETE AVILÉS Y MILE VIRGINIA MARTÍN, Y RECHAZA EL CLIMA DE VIOLENCIA QUE ENFRENTAN LOS PERIODISTAS EN EL DESEMPEÑO DE SU TRABAJO PERIODÍSTICO.

**SEGUNDO.-** LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, AL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, REFUERCE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN QUE GARANTICEN LA VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD DE LOS PERIODISTAS EN TODO EL ESTADO.

# GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.**

# GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”,  
PRESENTADO POR EL DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA.**



# GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”,  
PRESENTADO POR EL DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ.**

# GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “PREVENCIÓN”, PRESENTADO POR  
LA DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ.**

# GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “CULTURA”, PRESENTADO POR EL  
DIPUTADO JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ.**

# GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN.